



# Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2023

### 52/19. Conmemoración del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como por los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,*

*Observando que en 2023 se cumple el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y reconociendo la importancia de estos instrumentos para la promoción y protección de todos los derechos humanos,*

*Recordando su resolución 35/1, de 22 de junio de 2017,*

*Recordando también que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,*

*Poniendo de relieve que estos aniversarios brindan una valiosa oportunidad para sensibilizar y reflexionar sobre los logros, las mejores prácticas y las dificultades existentes en lo que respecta a la plena efectividad de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo,*

*Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, que la comunidad internacional debe tratarlos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles el mismo peso y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,*

*Reafirmando también que la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, así como de las niñas en función de su edad y madurez, en todos los niveles de la adopción de decisiones sin violencia ni discriminación es esencial para la efectividad de todos*



los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

*Reconociendo* que debe abordarse con la misma atención y urgencia la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

*Reconociendo también* que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz,

*Destacando* la necesidad de que prosigan los esfuerzos nacionales destinados a lograr la plena efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo las ventajas de reforzar la cooperación y solidaridad internacionales a tal fin,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de redoblar los esfuerzos para prestar asistencia a los Estados que lo soliciten, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la creación de capacidad y la cooperación técnica,

*Reafirmando* la importancia de velar por que el examen de las cuestiones de derechos humanos sea universal, objetivo y no selectivo,

*Destacando* la necesidad de una participación y contribución más amplias y sostenidas de la sociedad civil y las demás partes interesadas pertinentes con miras a la promoción y protección de los derechos humanos,

*Observando* la contribución de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

1. *Acoge con beneplácito* el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y destaca la importancia de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en lo que respecta a la promoción y protección del disfrute efectivo, por todas las personas, de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

2. *Insta* a los Estados a que redoblen sus esfuerzos para cumplir su deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales y apliquen las disposiciones consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

3. *Alienta* a los Estados a que aprovechen estos aniversarios para dar a conocer la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena y su contribución a la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

4. *Exhorta* a los Estados a que muestren respeto y comprensión mutuos, promuevan la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto de la diversidad y prosigan el diálogo y la cooperación para la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, asegurando todos los derechos humanos de todas las personas;

5. *Invita* a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes a que colaboren de forma constructiva y sigan reflexionando sobre los logros, las mejores prácticas y las dificultades existentes, y a que exploren las posibilidades de practicar el diálogo, la cooperación y la solidaridad regionales, interregionales e internacionales con respecto a la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, participando y contribuyendo al mismo tiempo a la labor del Consejo de Derechos Humanos, entre otros en el contexto del examen periódico universal;

6. *Alienta* a los Estados, a las organizaciones internacionales y a todas las partes interesadas pertinentes a que conmemoren estos aniversarios y, a este respecto, acoge con beneplácito las diversas iniciativas conmemorativas, y exhorta a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes a que participen de manera efectiva en esos procesos, según proceda;

7. *Solicita* al Alto Comisionado que ponga en marcha un programa de actividades que incluya la organización de diálogos regionales y de un acto de alto nivel en diciembre de 2023 para conmemorar el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y solicita también al Alto Comisionado que se asegure de que el acto de alto nivel sea accesible a las personas con discapacidad;

8. *Solicita también* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones un informe sobre las actividades mencionadas realizadas a lo largo del año y vele por que dicho informe sea accesible a las personas con discapacidad.

*55ª sesión  
3 de abril de 2023*

[Aprobada sin votación.]

---